

Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas
Corporación A.G.F., S.A. de C.V.

A las 17:30 horas del día 30 de abril de 2026, se reunieron en el domicilio social localizado en Avenida Hidalgo número 234, Piso 8, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, los accionistas de Corporación A.G.F., S.A. de C.V., la “Sociedad”, para celebrar una Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas a la que fueron previamente convocados en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos sociales de la Sociedad y que fue publicada en el sistema electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía así como en el periódico El Porvenir el día 14 de abril de 2026.

En primer término, la Pro Secretaria, Karla Sofía Martínez Velasco, hizo mención que la información a tratar en la presente Asamblea es estrictamente confidencial, por lo que queda prohibida su grabación a través de cualquier medio. Cualquier grabación realizada de la presente incurriría en una violación a los derechos de cada uno de los presentes al no haberse otorgado autorización expresa e individual de llevar a cabo la fijación de su imagen, nombre, voz y similares y apercibió a los presentes a que no graben la presente reunión. Una vez dicho esto, el Secretario preguntó a los asistentes si alguno estuviera grabando, a lo que respondieron en sentido negativo.

De conformidad con la cláusula Décima Octava de los estatutos sociales, en virtud de la ausencia del Presidente y del Secretario de la Sociedad, la Pro Secretario propuso a la Asamblea designar a Karla Sofía Martínez Velasco como Presidente y a Mario Alberto Chapa Martínez como Secretario de la misma.

La Asamblea aprobó por unanimidad los nombramientos de Karla Sofía Martínez Velasco y el de Mario Alberto Chapa Martínez como Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asamblea, quienes aceptaron los cargos conferidos.

De conformidad con la cláusula Décima Novena de los estatutos sociales, la Presidente designó como escrutadores a César Alan Chávez Reyes y a José Pablo Ponce Gómez, quienes después de aceptar sus cargos procedieron a realizar el escrutinio de las cartas poder y de las listas de asistencia suscritas por los representantes de los accionistas, y quienes certificaron que se encontraban representadas en la Asamblea 4,933'695,660 (cuatro mil novecientas treinta y tres millones seiscientas noventa y cinco mil seiscientas sesenta) acciones con derecho a voto, es decir, el 100% de las acciones Series A y B, representativas del capital social de la Sociedad, conforme a lo siguiente:

Accionistas	Acciones		Valor	Porcentaje
	Serie "A"	Serie "B"		
Consorcio Villacero, S.A. de C.V. R.F.C. CVI080909L52 Representada por: Mario Alberto Chapa Martínez y Karla Sofía Martínez Velasco		4,113'814,767	\$4,113'814,767.00 M.N.	83.3820%
Don Pablo de la Cruz Villarreal Garza R.F.C. VIGP2904289P6 Representado por Kame Gerardo González Granados y Francisco José de la Torre Cuéllar	25,000	49'374,444	\$49'399,444.00 M.N.	1.0013%
Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria, por cuenta y orden del Fideicomiso 63670 R.F.C. BAF950102JP5 Representado por: César Alan Chávez Reyes y José Pablo Ponce Gómez	25,000	770'456,449	\$770'481,449.00 M.N.	15.6167%
Total	50,000	4,933'645,660	\$4,933'695,660.00 M.N.	100%

Una vez realizada la certificación que antecede, la Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, en virtud de haberse constituido el quórum suficiente, conforme la cláusula Décima Sexta de los estatutos sociales.

Se encontraban también presentes:

- 1) Norma Elena Vélez Martínez, en su carácter de Comisario de la Sociedad.
- 2) Adrián Hinojosa Treviño, en su carácter de Notario Público número 33 del Estado de Nuevo León.
- 3) Jesús Quiroz Saucedo, en su carácter de Director de Finanzas de la Sociedad.

Acto seguido, la Presidente expuso el Orden del Día siguiente:

Orden del día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que contiene los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social 2025.
- II. Presentación del informe del Comisario de la Sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, sobre proyecto de aplicación de los resultados correspondientes al ejercicio social 2025.
- IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la designación o, en su caso, reelección de las personas que integrarán el Consejo de Administración de la Sociedad y de la persona que ocupará el cargo de Comisario de la Sociedad.
- V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la determinación de los emolumentos y garantías correspondientes a los integrantes del Consejo de Administración de la Sociedad y al Comisario de la Sociedad.
- VI. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la asamblea.

Primer Punto. En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario de la Asamblea cedió la palabra a la Lic. Karla Sofía Martínez Velasco, en calidad de Presidente de la Asamblea, a fin de exponer y desarrollar el tema.

En uso de la palabra, la Lic. Karla Sofía Martínez Velasco, comentó que el informe del Consejo de Administración y los estados financieros proyectados en pantalla en la Asamblea habían sido puestos a disposición de los accionistas con anterioridad a la asamblea y entregados a sus representantes, de donde se desprende que la Sociedad reportó utilidades por la suma de \$815'000,000.00 M.N. (ochocientos quince millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), por lo que exhortó a los presentes a plantear dudas al respecto.

La Asamblea, tras breves comentarios al respecto, aprobó por unanimidad de votos de los Accionistas presentes y representados, la siguiente:

Resolución

Única. “Se aprueba el informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles que contiene los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social 2025.”

Segundo Punto. En desahogo del segundo punto del orden del día, la Presidente de la Asamblea comentó que el informe del Comisario proyectado en pantalla en la Asamblea había sido puesto a disposición de los accionistas con anterioridad a la asamblea y entregados a sus representantes, por lo que exhortó a los presentes a plantear dudas al respecto.

La Asamblea, tras breves comentarios al respecto, aprobó por unanimidad de votos de los Accionistas presentes y representados, la siguiente:

Resolución

Única. “Se aprueba el informe del Comisario de la Sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles correspondiente al ejercicio social 2025.”

Tercer Punto En desahogo del tercer punto del orden del día, el Secretario cedió el uso de la palabra a la Lic. Karla Sofía Martínez Velasco, en calidad Presidente de la Asamblea, a fin de desarrollar el mismo, quien propuso, respecto al resultado neto del ejercicio social que concluyó el día 31 de diciembre del 2025, aprobar que el 5% (cinco por ciento) el cual representa la cantidad de \$40'750,000.00 M.N. (cuarenta millones setecientos cincuenta mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) sea llevado a incrementar el fondo de reserva legal y que la cantidad remanente sea retenida llevándose a la cuenta de “Utilidades Acumuladas de Ejercicios Anteriores”.

La Asamblea, tras breves comentarios al respecto, aprobó por unanimidad de votos de los Accionistas presentes y representados la siguiente:

Resolución

Única. “Se aprueba que, respecto al resultado neto del ejercicio que concluyó el día 31 de diciembre del 2025, el 5% (cinco por ciento) el cual representa la cantidad de \$40'750,000.00 M.N. (cuarenta millones setecientos cincuenta mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), sea llevado a incrementar el fondo de Reserva Legal y que la cantidad remanente sea retenida llevándose a la cuenta de “Utilidades Acumuladas de Ejercicios Anteriores”.

Cuarto Punto. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario cedió el uso de la palabra a la Presidente, quien propuso reelegir en sus cargos a las personas que integran el Consejo de Administración, así como al Comisario, Secretario y Prosecretario.

La Asamblea, tras breves comentarios al respecto, aprobó por unanimidad de votos de los Accionistas presentes y representados, las siguientes:

Resoluciones

Primera. “Con efectos a esta fecha se reeligen como miembros que integran el Consejo de Administración de la Sociedad a las siguientes personas:

Sr. Julio César Villarreal Guajardo	Presidente
Luis Raúl Seyffert Velarde	Consejero

Armando Martín Lozano Ruiz	Consejero
Oscar Román Benavides Guajardo	Consejero
Ignacio Treviño Camelo	Consejero

Asimismo, se acuerda que los miembros del Consejo de Administración designados en esta Asamblea contarán con las facultades señaladas en la Cláusula Vigésima Sexta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, las cuales deberán ejercer en forma conjunta, y que se transcriben a continuación:

“VIGÉSIMA SEXTA. *El consejo de administración tendrá las facultades que indique la asamblea general de accionistas. En caso de que la asamblea general de accionistas, no indique expresamente las facultades que se les otorgan al consejo de administración, entonces se entenderá que se les otorgan la totalidad de las siguientes facultades y poderes: a).- Para administrar los negocios y bienes sociales con el poder más amplio de administración, en los términos del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) párrafo segundo del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, y sus correlativos de los Estados de la República Mexicana. b).- Para ejercer actos de dominio en forma amplísima respecto de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, así como de sus derechos reales y personales, incluyendo la adquisición o enajenación de toda clase de valores y títulos de crédito en los términos del párrafo tercero del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, y sus correlativos de los Estados de la República Mexicana. c).- Para representar a la sociedad con poder general amplísimo para pleitos y cobranzas ante toda clase de personas físicas y morales, autoridades administrativas o judiciales, de los municipios, de los estados, del Distrito Federal o de la Federación, así como ante autoridades del trabajo o de cualquiera otra denominación o ante árbitros o arbitradores, con todos tipo de facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley en los términos de los artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) párrafo primero y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, y sus correlativos de los Estados de la República Mexicana. Como consecuencia, el órgano mandatario queda facultado, en forma enunciativa pero no limitativamente, para promover toda clase de juicios de carácter civil, penal o laboral incluyendo el Juicio de Amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos; consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar las demandas que se interpongan en contra de la mandante; formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones de carácter penal y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos de esa naturaleza, pudiendo constituir a la sociedad como parte civil en tales procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo ameriten; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria; presentar testigos, ver protestar a los de la contraria, interrogarlos, articular y absolver posiciones; transigir y comprometer en árbitros y recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales, administrativos, nombrar peritos, exigir el cumplimiento de obligaciones contraídas a favor de la empresa, etc. d).- Para emitir, aceptar, suscribir, otorgar, endosar, avalar y negociar en cualquier forma legal con, toda clase de títulos de crédito en nombre de la sociedad, en los términos más amplios que establece el artículo 9o. (noven) fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. e).- Para gravar en cualquier forma toda clase de bienes y derechos de la sociedad para responder de adeudos propios o de terceros. f).- Para designar al director, gerente general, gerentes y apoderados que sean necesarios, así como fijarles las garantías, si se estima conveniente, para responder del fiel y correcto desempeño de sus cargos. g).- Para conferir poderes con o sin facultades de sustitución y con las facultades que se crea oportunas, y, en su caso, revocarlos. h).- Para ejecutar los acuerdos de la asamblea, y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto de la sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la ley y por éstos estatutos a la propia asamblea general de accionistas.”*

Segunda. “Se reelige como Comisario de la Sociedad a Norma Elena Vélez Martínez, quien tendrá las siguientes facultades y obligaciones que le confiere el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y que a la letra establece:

“Artículo 166.- *Son facultades y obligaciones de los comisarios:*

- I.-** *Cerciorarse de la constitución y subsistencia de la garantía que exige el artículo 152, dando cuenta sin demora de cualquiera irregularidad a la Asamblea General de Accionistas;*
- II.-** *Exigir a los administradores una información mensual que incluya por lo menos un estado de situación financiera y un estado de resultados.*
- III.-** *Realizar un examen de las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios para efectuar la vigilancia de las*

operaciones que la ley les impone y para poder rendir fundadamente el dictamen que se menciona en el siguiente inciso.

IV.- Rendir anualmente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo de Administración a la propia Asamblea de Accionistas. Este informe deberá incluir, por lo menos:

A) La opinión del Comisario sobre si las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la sociedad.

B) La opinión del Comisario sobre si esas políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por los administradores.

C) La opinión del comisario sobre si, como consecuencia de lo anterior, la información presentada por los administradores refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la sociedad.

V.- Hacer que se inserten en la Orden del Día de las sesiones del Consejo de Administración y de las Asambleas de Accionistas, los puntos que crean pertinentes;

VI.- Convocar a Asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, en caso de omisión de los Administradores y en cualquier otro caso en que lo juzguen conveniente;

VII.- Asistir, con voz, pero sin voto, a todas la (SIC) sesiones del Consejo de Administración, a las cuales deberán ser citados;

VIII.- Asistir, con voz pero sin voto, a las Asambleas de Accionistas, y

IX. En general, vigilar la gestión, conducción y ejecución de los negocios de la sociedad.”

Tercera. “Se reelige como Secretario no Consejero a Ricardo Javier Gil Chaveznava, quien tendrá las siguientes facultades:

- a) Comparecer y fungir como Secretario en las asambleas de accionistas y sesiones de Consejo de Administración que se celebren;
- b) Conservar la documentación del Consejo de Administración, dejar constancia de libros corporativos correspondientes del desarrollo de las sesiones del Consejo de Administración y asambleas de accionistas, así como dar fe de su contenido y de las resoluciones adoptadas, incluyendo la protocolización ante fedatario público de las mismas;
- c) Velar porque las actuaciones del Consejo de Administración se ajusten a la normativa aplicable y sean conformes con los estatutos sociales;
- d) Asistir al Presidente del Consejo de Administración para que los consejeros reciban la información relevante para el ejercicio de su función con la antelación suficiente y en el formato adecuado, y
- e) Las demás que señalen los estatutos sociales de la Sociedad o las leyes aplicables correspondientes.

Cuarta. “Se reelige como Prosecretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad a Karla Sofía Martínez Velasco, cuyas funciones consisten en asistir al Secretario no Consejero en sus funciones.”

Quinto Punto. En desahogo del quinto punto del orden del día el Secretario cedió el uso de la palabra a la Presidente, quien propuso determinar los emolumentos y garantías que deberán otorgar dichas personas para responder del fiel y correcto desempeño de sus cargos.

La Asamblea, tras breves comentarios al respecto, aprobó por unanimidad de votos de los Accionistas presentes y representados las siguientes:

Resoluciones

Primera. “Por cuanto a la determinación de las remuneraciones a los Consejeros, Secretario, Prosecretario y Comisario, se acuerda que no se otorgue remuneración o contraprestación alguna por el desempeño de sus cargos, con fundamento en las cláusulas Vigésima Primera y Vigésima Octava de los Estatutos Sociales.”

Segunda. “Por cuanto al otorgamiento de las garantías por los Consejeros, Secretario, Prosecretario y Comisario establecida en las cláusulas Vigésima Quinta y Trigésima de los Estatutos Sociales, se exonera a los Consejeros, Secretario, Prosecretario y Comisario del otorgamiento de dicha garantía.”

Sexto Punto. En desahogo del sexto punto del orden del día el Secretario propuso designar como delegados especiales de la presente Asamblea a Ricardo Javier Gil Chaveznava y Karla Sofía Martínez Velasco, para formalizar, conjunta o separadamente, las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

La Asamblea, tras breves comentarios al respecto, aprobó por unanimidad de votos de los Accionistas presentes y representados la siguiente:

Resolución

Única. “Se designan como delegados especiales de la Asamblea a Ricardo Javier Gil Chaveznava y Karla Sofía Martínez Velasco para, en forma conjunta o separadamente, formalizar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea, y en caso de ser conveniente o necesario: (i) ejecuten las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea y realicen las modificaciones formales a esta acta que sean necesarias; (ii) se encarguen de tramitar la protocolización de esta acta ante el Notario Público de su elección; (iii) para que en caso de ser necesario tramiten su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio de la Sociedad; y (iv) realicen todas las gestiones necesarias para cumplimentar las resoluciones tomadas en la presente Asamblea.”

Se anexan al expediente que de esta acta se levante, los siguientes documentos mismos que forman parte integral de la misma: a) Poder que acredita la personalidad de Karla Sofía Martínez Velasco y Mario Alberto Chapa Martínez como representantes de Consorcio Villacero, S.A. de C.V.; b) poder que acredita la personalidad de César Alan Chávez Reyes y José Pablo Ponce Gómez como representantes del accionista Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria, por cuenta y orden del Fideicomiso 63670; c) poder que acredita la personalidad de Kame Gerardo González Granados y Francisco José de la Torre Cuéllar, como representantes del accionista Don Pablo de la Cruz Villarreal Garza; d) informe del Consejo de Administración; e) informe del Comisario; f) estados financieros y documentación complementaria, correspondientes al ejercicio social comprendido del día 1º de enero al 31 de diciembre del 2025; g) lista de asistencia de la presente Asamblea firmada por los Escrutadores y lista de asistencia complementaria, h) Constancias de depósito y de admisión y participación a la asamblea de los socios Consorcio Villacero, S.A. de C.V., Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria, como Fiduciaria del Fideicomiso

63670 y Don Pablo de la Cruz Villarreal Garza; y i) dos ejemplares de la convocatoria publicada el día 14 de abril de 2026, una en el Sistema de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía y otra en el periódico “El Porvenir” respectivamente.

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidente dio por concluida la Asamblea siendo las 17:43 horas del día, mes y año al inicio señalado, pidiéndole al Secretario que en su momento proceda a la elaboración del acta.

Karla Sofía Martínez Velasco

Presidente

Mario Alberto Chapa Martínez

Secretario

Norma Elena Vélez Martínez

Comisario